

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- X. Conducir la investigación básica y aplicada que se lleve a cabo dentro del Hospital, a fin de contribuir al avance del conocimiento científico.